CONTRATO N° 25/2020

LPN SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" ID N° 383253

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN,** con **RUC Nº 422925-8**, con domicilio en la calle **Las Redentoristas N° 776,** de la ciudad de **Mariano Roque Alonso**, representada en este acto por el **Ing. MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍS,** con Cedula de Identidad N° **422.925,** en carácter de Propietario, conforme a la Constancia del Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL LPN SBE N° 01/2020, ID. 383253,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAL PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383253. El saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N° 1762/20 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	Choclo fresco Desgranado .Paq. X 1 Kg.	Kilogramos	DENNY'S	NACIONAL	600	11.900	7.140.000
16	Arroz entero Glaseado. Tipo I. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	EL PAIS	NACIONAL	2.875	5.920	17.020.000
18	Fideo cabello de Angel .Bolsa x 5 kg	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	200	4.550	910.000
19	Fideo cortadito .Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	200	4.550	910.000
20	Fideo moñito . Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	1.000	5.500	5.500.000
21	Fideo mostacholi . Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	800	4.700	3.760.000
23	Fideo tallarin . Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	600	4.700	2.820.000
24	Fideo tirabuzon .Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	UNIÓN FAMILIAR	NACIONAL	400	4.460	1.784.000
25	Ñoquis precocinado. Paquete x 500 gr	Unidad	QUIERO MÁS	NACIONAL	1.000	7.000	7.000.000
30	Poroto San francisco. Paquete x 1 kg	Kilogramos	GT GERTAM	NACIONAL	200	12.950	2.590.000
60	Matambre	Kilogramos	GT GERTAM	NACIONAL	300	22.900	6.870.000
62	Surubi en rodajas. Sin cabeza, sin aleta y sin cola	Kilogramos	GT GERTAM	NACIONAL	700	70.000	49.000.000
64	Banana Karape por docena	Unidad	DENNY'S	NACIONAL	900	3.950	3.555.000
73	Lechuga en Mazo	Unidad	DENNY'S	NACIONAL	2.600	2.200	5.720.000
74	Locote verde	Kilogramos	DENNY'S	NACIONAL	2.800	7.300	20.440.000
75	Mandioca	Kilogramos	DENNY'S	NACIONAL	500	2.000	1.000.000
85	Azúcar blanca . Paq. X 1 Kg.	Kilogramos	DELICE	NACIONAL	100	8.500	850.000
						TOTAL	**136.869.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco BBVA Cuenta Corriente N°: 0000000101133007**.----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diez y siete (17) mes diciembre y año 2020.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dr. AGUSTÍN VALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

.....

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

.....

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

DÓN MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

.....

MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍS
POR EL PROVEEDOR